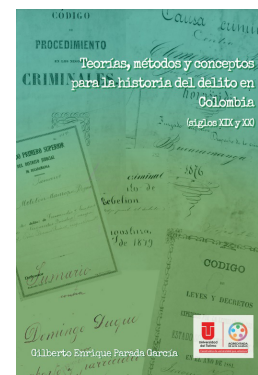


Reseña del libro:

Teorías, métodos y conceptos para la historia del delito en Colombia (siglos XIX y XX)



Doi: <https://doi.org/10.59514/2954-7261.3219>

Por:

Sergio Daniel Arias C. Maestrando en Historia de la Universidad Andina Simón Bolívar. Historiador de la Universidad del Tolima. Miembro del grupo de investigación HECHOS Historia Económica y Social. (E-Mail: sdariasca@ut.edu.co – Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-5296-2303>).

El libro indaga críticamente los conceptos y las teorías de interpretación del delito, específicamente el homicidio durante el siglo XIX y XX. Aunque su objeto de estudio se centra en el contexto colombiano, argumenta que estuvo supeditado a escuelas y corrientes de pensamiento occidental. Por tal motivo, utiliza un corpus documental extenso, de ricas fuentes bibliográficas del Derecho, tales como manuales, tratados, tesis y lecciones sobre derecho penal en Europa. A su vez, hace uso de la historiografía que ha analizado la imputación e inimputabilidad del delito en perspectiva histórica. Cabe señalar que ambos tipos de fuentes corresponden a la parte uno y dos, las cuales fueron divididas de esta manera por problemas epistemológicos del Derecho, que limitaron su relación con otras disciplinas.

La primera parte del libro realiza un ejercicio de historia conceptual. En ella se observa un importante análisis sobre los significantes y significados asociados al concepto de responsabilidad e imputación penal desde las escuelas de pensamiento más citadas: la escolástica, la escuela clásica y el positivismo. En primer lugar, identifica que estos conceptos fueron asociados con palabras como voluntad o malicia en la Edad Media, es decir, se estableció un juicio moral –subjetivo– para determinar la culpabilidad de un delincuente o exclusión

Enviado: 25 de agosto del 2023

Aceptado: 27 de agosto del 2023

de la responsabilidad. Esta visión sería recogida en el tardomedievo por la escolástica, que explicaba el delito desde el derecho natural –al relacionar la teología y la moral–. De esta forma, se instauró la relación entre delito-pecado, en la que pesaba más la personalidad moral que los hechos, y la imputación respondía más a asuntos de fe. Este modelo justificó que personas alejadas de la cultura cristiana se consideraran sujetos sin uso pleno de la razón, como el caso de la dominación del Antiguo Régimen sobre el indígena.

El libro prosigue con la escuela clásica a fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, en donde diversos juristas elaboraron escritos, tratados y códigos sobre el derecho penal. Allí se resalta la introducción de la idea del derecho codificado y del contrato social, en la que el delito fue comprendido como un ente jurídico. Sin embargo, los abogados, en su ejercicio de considerar el libre albedrío para determinar la responsabilidad en un delito, recurrieron a la interpretación de la voluntad y a la malicia en las acciones de los sujetos, aspectos que no responden a la legalidad, sino a interpretaciones con connotaciones moralistas. Por tal motivo, el autor sostiene que la cultura jurídica de la escuela clásica planteó una lenta transición de las ideas dogmáticas de la escolástica al humanismo de la Ilustración.

Por otra parte, la escuela positivista se aborda desde la década de 1870 hasta la primera mitad del siglo XX, destacada por su interés en explicar la naturaleza criminal del ser humano. Son diversas las disciplinas que se integraron a esta corriente tentadas por el método experimental; no obstante, generaron tensiones con otras corrientes de pensamiento y entre ellas mismas. Gilberto Parada identifica, entre estas divergencias, tres enfoques: la antropología criminal, la sociología criminal y el de la psicología. La antropología criminal estudió las características de los delincuentes, como su fisionomía, las inclinaciones culturales y la personalidad para realizar un “retrato criminal”. En segunda instancia, la sociología criminal relacionó la sociología con la biología, especialmente la teoría de la evolución para identificar su *peligrosidad social*; los criminales en lugar de recibir penas represivas debían recibir sustitutos penales o remedios como medida para contener la criminalidad. Por último, desde la psicología se desarrollaron nociones como la imitación y la identidad, puesto que el individuo se sentía empujado por situaciones colectivas a actuar en contra de la ley.

Ahora bien, la primera parte del libro se cierra con el caso colombiano. La investigación destaca el carácter ecléctico de los abogados, debido a que integraban posturas del iusnaturalismo y el liberalismo penal al momento de interpretar la realidad colombiana. Si bien a partir de la última década del siglo XIX el positivismo empezó a consolidarse entre los abogados, durante los litigios judiciales continuó el eclecticismo al combinar las corrientes de pensamiento clásica y positivista. Ante ello, Gilberto Parada presenta un caso de 1896

en el que los operadores judiciales recurrieron a argumentos sobre el misticismo y la moral cristiana y, además, la fisonomía de los procesados para determinar su culpabilidad.

Por lo que se refiere a la segunda parte del libro, el autor analiza cómo se ha explicado la historicidad del delito desde el derecho penal, la criminología y la historiografía. El libro recalca que, si bien hay una producción extensa sobre el delito, son pocos los trabajos que han estudiado la manera en que se ha responsabilizado a alguien de la realización de un delito.

En cuanto al derecho penal, Gilberto Parada destaca que tuvo un carácter reduccionista, con análisis acrílicos, anecdóticos y descriptivos, y que aún hoy se mantiene esa práctica. Por ello, el autor sugiere que esta problemática deviene de varios factores: el principio de autoridad que limitó el cuestionamiento de los textos, el desarrollo de un credo basado en el formalismo y el legalismo y, por último, el impacto de la obra de Charles Darwin que tuvo eco entre los penalistas, quienes buscaron explicar el delito desde razones biológicas. A partir de esta ideología se escribieron diversos manuales, con fines académicos, que no establecieron un diálogo interdisciplinar y se encerraron en el estudio de la historia del delito desde los prejuicios del presente y el punto de vista normativo, sin incluir aspectos socioculturales.

Por otra parte, el autor señala que la criminología en sus orígenes recurrió al positivismo para desarrollar su estructura metodológica y aparataje conceptual para explicar el delito. Igualmente, el pensamiento marxista proporcionó otra perspectiva a la criminología: a partir del estudio del caso Inglés y la consolidación de la propiedad privada, se concibió la ley como una herramienta para legitimar la apropiación de la tierra y expulsión del campesinado. Acorde con la orientación marxista se concibió el delito como una manifestación de la lucha de clases.

El libro indica que para el contexto colombiano la investigación criminológica estuvo subordinada al derecho penal, puesto que las problemáticas sociales fueron enfrentadas con la criminalización de éstas (sumado a la violencia bipartidista que limitó el estudio científico del crimen). Esta subordinación lleva a afirmar al autor que la historia del delito elaborada por la criminología mantuvo la visión legalista y reduccionista del derecho.

Por otra parte, el libro realiza un balance crítico de la historiografía social y cultural del delito más citada en la disciplina histórica. La historia social del delito, a pesar de su desarrollo tardío, tuvo un gran impulso con la propuesta del marxismo británico desde la década de 1960, que incluyó la investigación interdisciplinaria, la argumentación desde una óptica multicausal y se enfocó en el estudio del cambio social a través del tiempo. Por otra parte, en

EE. UU., preocupados por la escalada del crimen en la segunda mitad del siglo XX, centraron su atención no en el delito, sino en la idea del ciudadano ideal que planteaba el Estado.

Por otro lado, la historia cultural del delito, producto del “Giro cultural”, se centró en los hitos culturales como el lenguaje, los hábitos, la costumbre, la representación o la sociabilidad. Destaca el análisis del significado social y cultural del delito y de los sujetos clasificados por el derecho como delincuentes. El autor es crítico con esta postura, ya que contiene varias dificultades como el perder el análisis estructural y el estudio colectivo de los sujetos; además, su metodología de estudios de caso puede llevar a generalizar el fenómeno delictivo. También agrega que su acogida se debe a la flexibilidad que ofrece su dimensión retórica, distinta a los marcos teóricos explicativos de las corrientes historiográficas de tipo estructuralistas.

Para terminar, el libro ofrece al lector un amplio panorama de la producción bibliográfica occidental y local. Además, es generoso con la explicación de las corrientes de pensamiento y conceptos usados en disciplinas como el derecho y la historia; posiblemente esto se deba a la formación interdisciplinar del autor, que le permite moverse entre el aparataje conceptual y teórico de ambas disciplinas y ponerlas en perspectiva crítica. Ello, indudablemente, demuestra un aporte valioso para las Ciencias Sociales y las discusiones políticas sobre delincuencia en la actualidad, puesto que aún se preserva en el lenguaje los vicios de la mirada positivista y determinista para referirse a los delitos y delincuentes.

Parada García, G. (2023). *Teorías, métodos y conceptos para la historia del delito en Colombia (siglos XIX y XX)*. (1ª. Ed.). Sello Editorial Universidad del Tolima. <https://repository.ut.edu.co/handle/001/3683>